



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Abril 8 de 2022

05001 41 05 005 2020 00141 00

Dentro del presente proceso promovido JAIME DE JESÚS SERNA ÁLVAREZ en contra de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y MEDIMÁS EPS S.A.S, evidencia el despacho que, mediante escrito allegado por la parte demandante, se acredita haber remitido a COLFONDOS el día 15 de marzo de la presente anualidad, auto admisorio de la demanda, copia de la demanda y anexos a través del correo electrónico establecido en su certificado de existencia y representación legal, según constancia de recibido obrante en el plenario. En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 del Decreto 806 de 2020, se tendrá por notificada COLFONDOS desde el día 18 de marzo de 2022.

Y seguidamente, en aras de darle continuidad al trámite del proceso, se procede a fijar fecha para realizar la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el 18 de abril de 2023 a las 9:00 am. Diligencia que se celebrará eventualmente de forma virtual.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE
NOTIFICADO POR ESTADOS NRO.
62_ CONFORME AL ART. 13,
PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO
PCSA20-11546 DE 2020, EL DÍA **18
DE ABRIL DE 2022** A LAS 8:00 A.M.
PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

Firmado Por:

**Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3b400b9bf251c35190bf2d07c063da47b77960ed5265f902f37d063b7a76fa8**

Documento generado en 08/04/2022 11:11:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>